



BOLETÍN OFICIAL N° 5978

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

-
- Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**
- Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1409

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente CPS-N° 251.123/24 y Adj. N° 238.651/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XXIII", señor Juan Marcelo GARCÍA (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.359.793), por el desempeño de sus funciones durante el período comprendido entre el 1/12/2003 y hasta el día 4/11/2024, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Incisos O y Q, de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

DECRETO N° 1410

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.645/24.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señora Danisa Maricel MORILLO (D.N.I. N° 30.734.841), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 1411

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.568/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Directora General de Control de Registro de Documentación e Inversiones dependiente de la Dirección Provincial Control de Obligaciones Inversión de la Subsecretaría Control de Inversiones de la Secretaría de Estado Hidrocarburos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a la agente Natacha Soledad HERRERA (D.N.I. N° 31.751.262), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1412

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.539/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Director General Coordinación Registro Protocolar de la Subsecretaría Escribanía de Minas de la Secretaría de Estado Minería - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al señor Claudio Edgard MILLAN (Clase: 1962 - D.N.I. N° 16.029.519), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente, Agrupamiento: Técnico - Nivel: B - Grado: VII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1413

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2024.-

ENCOMIÉNDASE a partir del 18 de diciembre del año 2024, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

DECRETO N° 1414

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2024.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 20 de diciembre del año 2024, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 1416

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 338.096/24.-

ESTABLÉCESE EL ENCASILLAMIENTO a partir del día 1º de noviembre del año 2023, de los trabajadores detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes cumplieron funciones en la entonces Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el encasillamiento aludido, se hará extensivo para todo aquellos trabajadores pasivos que se hubieran desempeñado en áreas afines establecidas por medio del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para todos los Trabajadores de la entonces Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de la Provincia de Santa Cruz.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

DECRETO N° 1417

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 338.124/24.-

ELIMÍNASE a partir de la firma del Instrumento Legal de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: III - Tramo: Inicial y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario, un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: III - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la firma del Instrumento Legal, a la señora Lorena Vanesa CALIZ (D.N.I. N° 29.905.842), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: III - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105.-

DECRETO N° 1418

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 338.125/24.-

ELIMÍNASE a partir de la firma del Instrumento Legal de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: III - Tramo: Inicial y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105, un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: III - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la firma del Instrumento Legal, al señor Germán Derly JUÁREZ (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.664.415), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: III - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105.-

DECRETO N° 1419

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.357/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Provincial de Educación, a la Profesora Rosa Lavinia VILLASECA (D.N.I. N° 18.063.772).-

DECRETO N° 1420

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente L.O.A.S-N° 50.465/24.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial de la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707 y CRÉASE en la misma ENTIDAD y SAF, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo con las facultades conferidas por

la Ley de presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo Jefa de Departamento Liquidación y Control de Haberes dependiente de la Dirección General Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría Gerencia General – ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, a la señora Antonella Nahir VERA (D.N.I. N° 36.105.837), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a la designación efectuada con anterioridad, se le asignará una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, según resulta de la aplicación del artículo 4º de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "In-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1421

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 338.018/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, a la señora Valentina Belén MARTÍNEZ (D.N.I. N° 42.142.672), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la Contaduría General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, en los términos previstos en el artículo 54º del CCTAPP y a excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto N° 0101/23.-

DECRETO N° 1422

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente MS-N° 781.705/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 19 de noviembre del año 2024, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, un (1) Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VII - Tramo: Inicial y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, un (1) Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VII - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 19 de noviembre del año 2024, al señor Andrés David CASANOVA (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.607.822), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VII - Tramo: Inicial, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DECRETO N° 1423

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 427.267/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director Delegación Calafate dependiente de la Dirección Provincial Turismo de la Secretaría de Estado Turismo - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Javier Natalio MARQUIONI (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.314.706), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista es-calafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VI Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1424

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Gerente de L.U.14 Radio Provincia de Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Daniella MANCILLA PROVOSTE (D.N.I. N° 18.879.788).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 019

PROYECTO N° 0029/2025
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DESTACAR los 50 años de la conmemoración del 8 de marzo como “**Día Internacional de la Mujer**”.-

Artículo 2º.- RECONOCER al movimiento de mujeres y su lucha ante las desigualdades y brechas económicas, sociales, políticas y culturales.-

Artículo 3º.- REAFIRMAR el compromiso de este Gobierno para trabajar por una sociedad más igualitaria.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 019/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 020

PROYECTO N° 0037/2025
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- REPUDIAR los ataques por parte de funcionarios públicos, pertenecientes a la Municipalidad de Río Gallegos, en contra de la periodista Javiera **NASSER**, los mismos representan un ataque directo a la libertad de expresión y de prensa, un derecho fundamental en el sistema democrático.-

Artículo 2º.- MANIFESTAR nuestra solidaridad con la periodista que sufrió agravios mediante las redes sociales, luego de informar sobre el accidente que protagonizó un funcionario municipal.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 020/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 021

PROYECTO N° 0040/2025
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER al Señor Gobernador Claudio Orlando **VIDAL** por colocar a la educación como eje prioritario y base fundamental para el desarrollo y crecimiento de la Provincia, en este sentido, la agilización en la celeridad de culminar la obra del edificio de la EPP N° 85 de la ciudad de Pico Truncado en cinco (5) meses cuando los plazos previstos según adjudicación se establecieron en doce (12) meses.-

Artículo 2º.- RECONOCER a la Presidente del Consejo Provincial de Educación Licenciada Iris Adriana **RASGIO**-
DO por su compromiso y constante dedicación en el programa “Plan de Recuperación Histórica de las Escue-

las" que, dio como resultado eficaz y eficiente, la inauguración de la EPP N° 85 de la ciudad de Pico Truncado.

Artículo 3º.- RECONOCER al Señor Intendente de la ciudad de Pico Truncado, Pablo Sebastián **ANABALON**, por el trabajo articulado con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de agilizar los procesos de control y pre-servar el cuidado para el buen desarrollo de la obra en pos del bien común.-

Artículo 4º.- RECONOCER a los docentes, padres y la comunidad en general por su sentido de pertenencia por la obra de inauguración de la Institución Educativa EPP N° 85.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 022

PROYECTO N° 0046/2025

SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el “103º Aniversario de la localidad de Gobernador Gregores”, a conmemorarse el próximo 23 de marzo de 2025.-

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores y a la Dirección de Cultura de la homónima localidad.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 023

PROYECTO N° 619/2024

SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 47º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47º.- Las Comisiones Permanentes y No Permanentes de la Honorable Cámara de Diputados, serán las siguientes:

Permanentes:

- 1) Legislación General.
- 2) Presupuesto y Hacienda.
- 3) Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 4) Obras Públicas, Vialidad y Transporte.
- 5) Recursos Naturales, Ambiente, Producción Agropecuaria, Pesca, Desarrollo Sustentable, Energía, Combustibles y Minería.
- 6) Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos y Vivienda.
- 7) Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Técnica.
- 8) Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Industria, Comercio y Turismo.
- 9) Asuntos Municipales.
- 10) Familia, Niñez, Juventudes, Perspectiva de Género, Igualdad e Integración.

Integración

Las comisiones correspondientes a los incisos 4), 5), 7), 8) y 10), estarán compuestas por cinco (5) diputados, mientras que las comisiones correspondientes a los incisos 1), 2), 3) y 6), estarán integradas por siete (7) diputados. La comisión correspondiente al inciso 9) estará compuesta por los catorce (14) diputados electos por los Municipios.

No Permanentes:

- 1) Investigadora de la Administración Pública.
- 2) Parlamento Patagónico.

Integración

La comisión no permanente correspondiente al inciso 1) estará integrada por siete (7) diputados, mientras que la comisión correspondiente al inciso 2) estará compuesta por siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes.

Las comisiones no permanentes se reunirán únicamente cuando existan asuntos a tratar que se correspondan directamente con las competencias específicas de alguna de ellas.

Artículo 2º.- MODIFICAR el artículo 51º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Recursos Naturales, Ambiente, Producción Agropecuaria, Pesca, Desarrollo Sustentable, Energía, Combustibles y Minería

Artículo 51º.- Compete a la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente, Producción Agropecuaria, Pesca, Desarrollo Sustentable, Energía, Combustibles y Minería, todo asunto relativo a:

- a) la investigación, explotación, declaración y aprovechamiento relativo a los recursos naturales renovables y no renovables;
- b) la conservación, protección, cuidado y restauración del ambiente en general o de cada uno de sus componentes;
- c) el estudio, diseño y manejo de las áreas protegidas de jurisdicción provincial y las que son interjurisdiccionales. Asimismo, opinar y dictaminar sobre aquellas especies incluidas o a incluir en cualquiera de los estatus de conservación según la legislación específica existente;
- d) las actividades económicas y las prácticas de aprovechamiento de los recursos naturales mediante el concepto de Desarrollo Sustentable;
- e) la gestión de los residuos sólidos y líquidos domiciliarios, industriales y aquellos que sean de características peligrosas;
- f) los impactos ambientales y la promoción de acciones tendientes a mitigar los disturbios sobre el ambiente como producto de la intervención humana o los causados por eventos naturales severos;
- g) lo referente a las actividades de enseñanza, investigación y divulgación de contenidos afines a la temática, así como sobre las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u otras instituciones que tengan relación con los temas abordados inherentes a la comisión;
- h) todo proyecto, planificación, régimen de fomento, estímulo, relevamiento e investigación, relativo al aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables;
- i) el desarrollo, promoción, producción e industrialización de la actividad agropecuaria en sus distintas modalidades;
- j) la divulgación y enseñanza de las disciplinas agropecuarias, la introducción de especies con fines productivos y la utilización de la tierra pública o privada con el mismo fin;
- k) los aspectos relacionados con el control sanitario de las especies vegetales y animales bajo producción, así como la prevención en la introducción de especies exóticas invasoras y las medidas para su control y/o erradicación;
- l) todo proyecto o situación relativa al aprovechamiento de las fuentes de energía en todas sus formas, así como de los yacimientos hidrocarburíferos y mineros bajo métodos tradicionales y no convencionales;
- m) todos los asuntos vinculados con la producción, exploración y explotación de fuentes de energía, hidrocarburos, minerales y sus derivados, en cada etapa de la actividad;
- n) el fomento, la investigación y el desarrollo de fuentes de energías alternativas;
- o) el almacenamiento, la industrialización, transporte y comercialización de los productos energéticos, combustibles y aquellos derivados de la actividad minera;
- p) el marco regulatorio y el control de la actividad minera, hidrocarburífera y energética, así como todo lo relacionado con inversiones, fomento y aspectos impositivos vinculados con esas actividades.

Artículo 3º.- MODIFICAR el artículo 51º bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Industria, Comercio y Turismo

Artículo 51º bis.- Compete a la Comisión de Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Industria, Comercio y Turismo, todo asunto relativo a:

- a) lo relativo a la legislación, inspección, estadística y censos del trabajo, policía del trabajo, comisiones de conciliación y arbitraje, relaciones entre empleados y empleadores, salarios, condiciones del trabajo, asociaciones mutuales y sindicales, seguro social, seguro de riesgos del trabajo, seguro de desempleo, jubilaciones y pensiones, retiros del personal del estado, obras sociales y todo otro asunto referente a situaciones laborales;
- b) asuntos o proyectos relativos al régimen y fomento de la actividad industrial, al estudio y ejecución de planes de desarrollo económico y a la implementación de medidas de protección, promoción y fomento de sus actividades productivas;
- c) todo lo relativo al fomento, afianzamiento y desarrollo del emprendedurismo y de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- d) lo relativo a la defensa del consumidor y de la competencia;
- e) la promoción y fomento de las actividades turísticas, así como también la formulación de las normas legislativas que regulan su funcionamiento.

Artículo 4º.- ELIMINAR los artículos 51º ter y quater del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 5º.- MODIFICAR el artículo 52º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos y Vivienda

Artículo 52º.- Compete a la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos y Vivienda, todo asunto relativo a:

- a) todo asunto de índole social que tienda a concretar el máximo bienestar para los habitantes de la Provincia;
- b) lo relativo con la salud de la población, su promoción, protección, la medicina y hábitos tendientes a prevenir enfermedades y a mejorar la calidad de vida de las personas;
- c) aspectos vinculados a entidades privadas y estatales de cobertura en medicamentos y en tratamientos médicos para los habitantes de la Provincia;
- d) entender y dictaminar sobre asuntos relativos a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- e) los proyectos vinculados con las garantías y derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, los tratados internacionales, las leyes vigentes relacionadas y la jurisprudencia correspondiente;
- f) coordinar actividades con los organismos competentes en la temática, pertenecientes a los poderes ejecutivos municipales, provincial, nacional y con las demás provincias patagónicas;
- g) la integración social, prevención de adicciones y trastornos;
- h) el fomento del turismo social, de la ancianidad y de la discapacidad;
- i) el régimen de desarrollo, acceso a la vivienda y a los servicios básicos indispensables;
- jj) el seguimiento permanente en el cumplimiento de las convenciones internacionales vigentes sobre la eliminación de todas las formas de discriminación posible;

Artículo 6º.- MODIFICAR el artículo 52º bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Técnica

Artículo 52º bis.- Compete a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Técnica, todo asunto relativo a:

- a) dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con el mantenimiento y fomento de la educación en todos los niveles, con la infraestructura educativa y los insumos necesarios. Asimismo, dictaminar sobre otras instrucciones educativas o capacitaciones desarrolladas en el ámbito académico en la Provincia;
- b) intervenir en lo relacionado al fomento de la investigación en todos los campos del conocimiento, de la actividad científica y de las disciplinas técnicas;
- c) intervenir sobre todo lo relacionado con la cultura en todas las manifestaciones y expresiones posibles;
- d) entender en todo lo relacionado a la administración y funcionamiento de la biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados "28 de Noviembre", respetando las obligaciones y competencias de las Resoluciones N° 025/58 y 459/65;
- e) dictaminar en todo asunto relacionado con el fomento y difusión de las actividades deportivas; amateur, de alto rendimiento, social, federado, recreativo e inclusivo. Sobre la infraestructura deportiva y aprovechamiento del tiempo libre en actividades deportivas de tipo recreativas y terapéuticas, que contribuyan a la integración social, prevención de las adicciones, tratamiento de enfermedades y trastornos, deporte social, de la ancianidad y de la discapacidad.

Artículo 7º.- MODIFICAR el artículo 52º ter del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Familia, Niñez, Juventudes, Perspectiva de Género, Igualdad e Integración

Artículo 52º ter.- Compete a la Comisión de Familia, Niñez, Juventudes, Perspectiva de Género, Igualdad e Integración, todo asunto relativo a:

- a) todo lo relativo a perspectiva de género, promoción de la igualdad y equidad de las personas en los diferentes ámbitos. La problemática de la mujer en general, ante la desigualdad y situaciones de violencia laboral y doméstica. Asimismo, sobre todo asunto relacionado con planes, programas y decisiones que puedan impactar o modificar su condición en cualquier forma;
- b) lo relativo a la organización, desenvolvimiento, consolidación, desarrollo e inserción de las familias en sus distintos formatos en la sociedad;
- c) la asistencia, protección y orientación de las niñas, niños y personas jóvenes comprendidas entre los quince (15) y veintinueve (29) años de edad;
- d) el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño del año 1989, brindando herramientas, medios y contención a los fines de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos por esa convención y por la Ley Nacional 26061;
- e) todo proyecto tendiente a mejorar, promover, proteger y recuperar la vida en general, el desarrollo, la identidad y sus orígenes, el grupo familiar, un hogar digno, una alimentación saludable, equilibrada y suficiente, el acceso al agua segura, a un servicio de salud y educación de calidad, a la tecnología, a la cultura, a la igualdad social, a expresar sus opiniones, a ser oídos, a que se respeten sus creencias, a jugar, estudiar, a no trabajar y descansar, al acceso a actividades deportivas y recreativas como medio de inclusión social, prevención de adicciones, a crecer sin violencia y con acceso a la justicia;
- f) coordinar actividades con las áreas de incumbencia del poder Ejecutivo Provincial y sus pares de la nación y de las provincias que integran la región patagónica y/o todo ente que pueda contribuir desde su lugar a velar por sus derechos y obligaciones;
- g) realizar actividades que impliquen la difusión de los derechos de las familias, la niñez y juventud, como medidas de prevención de cualquier tipo de vulneración.

Artículo 8º.- ELIMINAR el artículo 52º quater del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 9º.- MODIFICAR el artículo 53º quater del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Parlamento Patagónico

Artículo 53º quater.- Compete a la Comisión de Parlamento Patagónico, todo asunto relativo a:

- a) entender y debatir sobre los problemas y situaciones comunes que afectan a las provincias que integran la región patagónica;
- b) dictaminar sobre estrategias de abordaje en conjunto para el manejo los recursos naturales, áreas protegidas interjurisdiccionales, cuidado del ambiente, construcción y mantenimiento de caminos, rutas y demás infraestructura;
- c) entender sobre asuntos relacionados con el comercio, la industria, aspectos impositivos, legales, entre otros que afecten al conjunto de las provincias patagónicas;
- d) elaborar propuestas conjuntas para la superación de problemas, resolución de conflictos y obtención de resultados positivos.

Artículo 10º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 3.768/51/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Escritura N° 03 de fecha 28 de enero de 2011, pasada ante Escribana Julia I. RODRÍGUEZ, titular del Registro Notarial N° 56 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la cual comparecen el señor Juan Gregorio **LARROZA** (D.N.I. N° 7.996.640) y la señora Patricia Delia **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.344.645) –divorciados en primeras nupcias entre sí, por la cual el señor **LARROZA** manifiesta que RE-NUNCIA expresamente a la totalidad del derecho que –en un cincuenta por ciento- le corresponde respecto de la titularidad del bien identificado como Casa N° 71 correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora **MARTÍNEZ**, quien acepta en conformidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 71, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora Patricia Delia **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.344.645), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de mayo de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHEENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.822,87).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-024088, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución a favor de la señora Patricia Delia **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.344.645).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Patricia Delia **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.344.645), deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Patricia Delia **MARTÍNEZ**, en el domicilio sito en Casa N° 71 – calle Rivadavia N° 542 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 240

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.192/2025.-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ204-045-311029, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 29, de la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0280/2020, a favor del señor Gabriel Gustavo **TORRES** (D.N.I. N° 21.418.362) y la señora Estela Virginia **TARITOLAY** (D.N.I. N° 22.598.541); en concepto de cobertura por el fallecimiento del primero.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho de los términos de la presente Resolución, a la señora Estela Virginia **TARITOLAY** en el domicilio sito en el Plan 30 Viviendas para Trabajadores de la Salud.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General Delegación IDUV de Caleta Olivia, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.993/283/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: “PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Delicia Beatriz **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.934.273), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de diciembre de 1963 y el señor Ramón Antonio **QUIROGA** (D.N.I. N° 14.829.216), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de mayo de 1962; ambos de estado civil casados sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 21.670,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-079037, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Delicia Beatriz **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.934.273) y el señor Ramón Antonio **QUIROGA** (D.N.I. N° 14.829.216); de estado civil casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Delicia Beatriz **GONZÁLEZ** y Ramón Antonio **QUIROGA** en el domicilio sito en el Barrio Los Pinos - Casa N° 11 del Plan 216 Viviendas de la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 18.836/87/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Mónica Esther **DÍAZ** (D.N.I. N° 16.481.568) de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de octubre de 1963, y el señor Arcenio Segundo **ROSALES** (D.N.I. N° 92.205.527) de nacionalidad chilena, nacido el día 16 de diciembre de 1955; ambos de estado civil casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y UNO (\$ 22.061,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-029007, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Mónica Esther **DÍAZ** (D.N.I. N° 16.481.568) y el señor Arcenio Segundo **ROSALES** (D.N.I. N° 92.205.527); de estado civil casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Mónica Esther **DÍAZ** y Arcenio Segundo **ROSALES**, en el domicilio sito en el Plan 64 Viviendas - Casa N° 12 de la ciudad de Puerto Deseado.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV en Puerto Deseado, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 41.470/401/2025.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Evangelina Rebeca **NAVARRO** (D.N.I. N° 22.459.270), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de noviembre de 1971 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-137020, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Evangelina Rebeca **NAVARRO** (D.N.I. N° 22.459.270) de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Evangelina Rebeca **NAVARRO** en el domicilio sito en calle Dr. J. Filippo N° 684 - Casa N° 20 del Plan 213 Viviendas de esta ciudad Capital.-

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00009

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.510-2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas-SUMARIO-, mediante Disposición Nro. 62-SERH-24;

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a Fs 37 y 38 finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que se hace necesario notificar a la parte sumariada, a que realice descargo y presente prueba, dentro de los 15 días, de acuerdo a lo estipulado en el art. 126 de la Ley 1451;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

Artículo N° 1: Clausurar el sumario administrativo iniciado mediante Disposición N° 62/SERH/2024 a la empresa Pan American Energy S.L.-

Artículo N° 2: Notificar a la empresa Pan American Energy S.L., de la presente disposición, a fin de que se presente en el término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

Artículo N° 3: Establecer: la sede para visar las actuaciones administrativas en calle Alberdi Nro. 643, en días hábiles y en el horario de 10 a 14 hs., previa solicitud por escrito.-

Artículo N° 4: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Pan American Energy S.L. Dese a Dirección General de Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00010

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.483/2024 – iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, ha solicitado en reiteradas oportunidades los requerimientos para el permiso formal del pozo de captación de agua y vertido de efluentes sanitarios en la Estación Transformadora Río Gallegos (ETRG);

Que la empresa Transpa S.A., hasta el momento no ha presentado los requerimientos solicitados por esta SERH, por lo cual la misma se encuentra sin el debido permiso correspondiente;

Que a fs. Nro. 23-24 se dio inicio actuaciones administrativas (SUMARIO), mediante Disposición Nro. 25/SERH/2024, recepcionado por Buron Gustavo el día 13 de septiembre del 2024;

Que a fs. Nro. 33-34 obra Disposición N° 60/SERH/2024, donde se notifica de la Clausura del Sumario Administrativo a TRANSPA S.A., recepcionada por Ingeniero Franco Muños, el día 05 de diciembre del 2024;

Que a fs. Nro. 37 Obra nota por parte de la empresa TRANSPA S.A., solicitando una prórroga de 90 días para convocar nuevos proveedores para realizar los estudios correspondientes al pozo de agua;

Que a fs. Nro. 38 Obra nota N° 1096/SERH/2024 dando respuesta en relación a la prórroga de 90 días solicitada por la empresa TRANSPA S.A., dando no ha lugar y solicitando el cumplimiento a la descripto en la Ley 1260, con los requerimientos solicitados por esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos para el otorgamiento formal del permiso de captación de agua públicas y vertidos de efluentes. Recepcionada por el Ingeniero Muños Franco con fecha 22 de enero del 2025;

Que Obra fs. Nro. 44-45 dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 03 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: DECLARAR: que la empresa TRANSPA S.A., con domicilio constituido en Ruta Provincial N° 53 kl. 10 de Río Gallegos, en infracción a lo estipulado en régimen de multas por contravenciones tipificado en los apartados 1.1 de la Disposición N° 03/03 – Ley 1451, con respecto a la falta de requerimientos al otorgamiento formal de permiso de captación de agua de un pozo y vertido de efluentes sanitarios.-

Artículo N° 2: SANCIONAR: a la empresa TRANSPA S.A., con multa 50.000 (cincuenta mil) módulos (art. 122 Ley 2480).-

Artículo N° 3: NOTIFICAR: a la empresa TRANSPA S.A. de la presente Disposición, a fin que se presente en el término de 15 días hábiles. Bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

Artículo N° 4: REGÍSTRESE: Tome conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TRANSPA S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO
Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN S.E.P.y A.

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 426.685/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 062/24 se inició sumario administrativo al señor Augusto Marcelo **EPULEF**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos y en sector de veda, el día 15 de septiembre de 2024, en el establecimiento ganadero “La Península”, paraje denominado “Puente de Oro”, en el curso de agua “río Oro”;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 255/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 062/24 al señor Augusto Marcelo **EPULEF** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.504.657) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Augusto Marcelo **EPULEF** con multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), más PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) -20 módulos- (pescar en sector de veda), faltas tipificadas en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Augusto Marcelo **EPULEF**, mediante Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de dicha multa a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83..-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 487

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **AGROVETERINARIA "EL BAGUAL"** - CUIT 20-27221396-9; con domicilio real y fiscal en calle San Martín N° 928, (9311) Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2950 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1000/11 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **KOVACIC GREGORCZUK MARÍA FLORENCIA** - CUIT 27-35192309-7; con domicilio real y fiscal en calle Tomás Cox, (9311) Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2951 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1000/11 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 489

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **RACAI S.R.L.** - CUIT 30-71527112-1; con domicilio real en calle Choele Choel N° 752, (1822) Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires y fiscal en Avenida del Libertador N° 5990 Piso 3 Dpto. 304, (1428) C.A.B.A.; bajo el N° 2952, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **CASLA S.A.** - CUIT 30-71188863-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1040, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2185 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 491

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **POWERCOM S.A.** - CUIT 30-70805129-9; con domicilio real y fiscal en calle Dr. José Valentín Gómez N° 639, (1672) Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2752, para desarrollar la actividad de **Fabricantes** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **BORRONI CLAUDIA FABIANA** - CUIT 27-13582763-6; con domicilio real y fiscal en calle Vélez Sarsfield N° 58, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2953, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3100/03 Servicios alojamiento hoteles, hosterías no incluye servicio de restaurante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 493

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la inscripción a la firma **MENDOZA JONATHAN OMAR** - CUIT 20-35603955-7; con domicilio real y fiscal en calle N° 13 B° San Benito, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2359 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas - ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 494

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la inscripción a la firma **VENTI S.R.L.** - CUIT 33-71536264-9; con domicilio real y fiscal en calle Mai-pú N° 1323 Piso 1 Dpto. 14, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2021 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 495

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** - CUIT 30-50006577-6; con domicilio real en Avenida San Martín N° 1092 Piso 5, (5500) Mendoza y fiscal en calle Estrada N° 419, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2954, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3000/08 Servicios de seguros en general excepto de riesgo de trabajo (ART); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 496

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma, a la firma, **SONODA FACUNDO YOSHIRO** - CUIT 20-34826043-0; con domicilio real en calle Scalabrini Ortiz N° 1068 y fiscal en calle Avellaneda N° 828, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2955, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/20 Soldaduras en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NORBERTO ADRIÁN CORRAL, D.N.I. Nro. D.N.I. N° 14.174.501, (art. 683º del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"CORRAL, NORBERTO ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 31.475/2024.**-

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO N° 50/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDRÓNICO CADAGAN SOTO, titular del D.N.I. N° 92.860.829, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CADAGAN SOTO GUILLERMO ANDRÓNICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21333/2022)"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, Secretaria, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 01/2025

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO OSCAR SOSA, titular del D.N.I. N° 20.352.579, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"SOSA SANTIAGO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.551/2024**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 10 de febrero de 2025.-

CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO

Juez

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Georgina del Carmen Suazo Gavilán, D.N.I. N° 14.719.053, para que en el término de treinta días comparezcan y acre-

diten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**YAÑEZ VILLEGAS CIRO HERALDO Y SUAZO GAVILÁN GEORGINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 19674/19. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de marzo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 08/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA NOEMÍ PEDRETTI (D.N.I. N° 5.964.182), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**PEDRETTI MARÍA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 22.589/2025, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Ariel Horacio Castro D.N.I. N° 16.076.933, y Sra. Sara del Carmen Rosales, D.N.I. N° 14.582.196 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CASTRO ARIEL HORACIO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 39468/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 19 de marzo de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. NELLY CELINA FIGUEROA titular del D.N.I. N° 18.682.036, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**FIGUEROA NELLY CELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 22267, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de febrero de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**PICUNTUREO MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 22933/24; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante, Doña PICUNTUREO MARÍA DEL CARMEN - D.N.I. F 5.996.966, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JAVIER ALEJANDRO ALANIZ, D.N.I. N° 24.978.628, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALANIZ JAVIER ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N.º 39467/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de marzo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SANTIAGO ALCARAZ, D.N.I. N° 17.795.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALCARAZ SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N.º 39459/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic se ordenó la publicación de Edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**BEROIZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN**" EXPTE. N.º 30492/22 citándose a herederos y acreedores del causante, Sr. CARLOS ALBERTO BEROIZ D.N.I. 7.821.047 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C.C.). Publíquese Edictos en el diario "TIEMPO SUR" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Juez BOZZI, Pablo Hernán, Secretaría a cargo del Dr. Diego Jure por subrogancia legal, sito en Capitán de Fragata Pedro Giacchino N° 6675, B° YPF, de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados: "**VILLALOBOS DARÍO VÍCTOR C/ZÁRATE ALFREDO BENJAMÍN S/COBRO DE PESOS**" (EXPT. N.º 37217/2021), a fin de

que la firma M&P SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33707350119 comparezca a estar a derecho, con más la ampliación de cuatro (4) días en razón de la distancia conforme lo establecido en el CPCCLRM: 170, bajo el apercibimiento dispuesto por el Cod. Cit. 357.2. Río Grande, 18 de febrero de 2022. 1.- Proveyendo la presentación identificada con ID N° 267883: De los documentos acompañados y de la excepción planteada, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese (Cod. Cit.: 148). Horacio D. Boccardo. Juez Subrogante.-

RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2025.-

Para ser Publicado por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

DIEGO R. JURE
Prosecretario

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multiflujo de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: "**SILVESTRE, RAÚL PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 9665/2024**", decreta la apertura de la presente sucesión de SILVESTRE RAÚL PEDRO L.E. N° 07.316.606, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de marzo de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 13/2025

Dr. Nieva Figueroa Marcelo Sebastián, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora JUÁREZ SUSANA ELVIRA, titular del D.N.I. N° F.5.763.963, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**JUÁREZ SUSANA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22291/24**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 25 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**GLESENER MARTA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23640/2025)**", cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, GLESENER MARTA GRACIELA (D.N.I. N° 14.577.112) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de marzo de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"RIBAYA MARÍA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXpte. N° 23623/2024)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, RIBAYA MARÍA SOLEDAD (L.C. N° 9.795.315), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de marzo de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 022/2025 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA FREDO-NIA S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.338Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.677.000,00 Y: 2.551.800,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.555.100,00 C.X: 4.672.200,00 Y: 2.555.100,00 D.X: 4.672.200,00 Y: 2.556.400,00 E.X: 4.665.300,00 Y: 2.556.400,00 F.X: 4.665.300,00 Y: 2.552.600,00 G.X: 4.670.000,00 Y: 2.552.600,00 H.X: 4.670.000,00 Y: 2.552.000,00 I.X: 4.672.200,00 Y: 2.552.000,00 J.X: 4.672.200,00 Y: 2.551.800,00 Lotes 20-21, Fracción "A", Sección "VI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz y en predios de las estancias, **"LA COVADONGA"** (Mat. 7918), **"PIEDRA NEGRA"** (T° 41 F° 12 Finca 11348) y **"EL MERIDIANO"** (T° 44 F° 135 Finca 11851).-Se tramita bajo Expediente N° 944.033/MF/24, denominación: **"CATA II"**.-PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"BRIAMONTE HÉCTOR HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXpte. N° 23641/2025)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, BRIAMONTE HÉCTOR HORACIO (D.N.I. N° 11.006.339), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de marzo de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 54/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GONZÁLEZ, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN SIMÓN PACHECO titular

del D.N.I. N° M 5.325.979, en autos caratulados: "**PACHECO JUAN SIMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXpte. NRO. 22107** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683º, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 08 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. STAMBUK, Norma Susana, D.N.I. 11.213.891 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: "**STAMBUK NORMA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXpte. 21973/2025.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 194, F° 744, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, del 25 de marzo de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: "**ESTACIÓN PIEDRA BUENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Débora Natalia MARTÍNEZ, argentina, soltera, de 47 años de edad, de profesión empresaria, D.N.I. N° 26.925.586, CUIL N° 27-26925586-8, domicilio en calle Cipriano García número 07, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en esta Provincia; y ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-71714118-7 y domicilio legal en la avenida José de San Martín número 1.021, Piso 1º de la Ciudad de Río Gallegos, en esta Provincia.- **2.- Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a)- COMERCIAL: Mediante la explotación y comercialización de Estaciones de Servicios, la comercialización por compra y venta de combustibles de todo tipo, lubricantes, grasas, aceites, y cualquier otro producto derivados del petróleo, bituminosos y las operaciones a mar abierto (rancho) o lacustres; venta de repuestos para automotores y neumáticos; la prestación de servicios al automotor tales como el servicio de grúas, lavadero, y mecánica ligera; explotación de los servicios de mini mercado, bar, confitería, restaurant y cualquier otro servicio gastronómico; b)- TRANSPORTES: Mediante el transporte de cargas en general, nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles, insumos, y sus derivados, y residuos peligrosos; la compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjeros; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubren los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota; c)- INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a pre horizontalidad y propiedad horizontal, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines. d)- HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despacho de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto

o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Belgrano número 100 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 20.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señora Débora Natalia Martínez y el señor Leonardo Darío Álvarez, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/03 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito calle Marcellino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dr. Gustavo Topcic -por subrogancia legal-, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ASENCIO GALLARDO MARINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.753.097 y/o N° 92.705.199 en los autos caratulados: **"ASENCIO GALLARDO MARINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30631/2024** bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

AVISO DE LEY CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"PATAGONIA SERVICIOS DIESEL S.R.L."

Con fecha 02 de septiembre del año 2024, y conforme se desprende del Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º Integrantes:** Lucas Alejandro VALDÉS, argentino, soltero empleado, titular del D.N.I. N° 38.793.042, domiciliado en calle Saavedra Lamas N° 1660 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Chubut; Raúl Emanuel BALBOA, argentino, soltero, mecánico, titular del D.N.I. N° 39.883.815, domiciliado en Casa N° 123 Barrio Mutual YPF de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; **2º Fecha de Constitución:** 2 de septiembre del año 2024; **3º Denominación: PATAGONIA SERVICIOS DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** **4º Domicilio Legal:** calle Estrada N° 711 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; **5º Objeto:** tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE MECÁNICA INTEGRAL: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores); Mecánica integral de todo tipo de vehículo de flota pesada como de flota liviana; b) SERVICIOS GENERALES: Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras- percutoras, etc.); construcción y reparación de buques (incluye construcción de estructuras flotantes); c) SERVICIOS COMERCIALES: Venta al por menor y al por mayor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye la venta al por menor la venta de productos lubricantes y refrigerantes); Venta al por menor y al por mayor de repuestos, partes, piezas y accesorios de vehículos automotores flota pesada como flota liviana; Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares); venta de vehículos automotores nuevos y usados n.c.p. (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.); d) SERVICIOS DE TERMOMECÁNICA: Instalación y venta de insumos de aire acondicionado, calefacción por agua y por aire, ventilación, y construcciones de todo tipo, instalación de gas, servicios de electricidad, Mantenimiento e instalación de cloacas, Monitoreo, Servicios integrales de soldadura. e) INMOBILIARIA: La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes. **6º Duración:** su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años. **7º Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-), dividido en 10000 cuotas de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00.-), cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto. Los socios integran el capital de acuerdo al siguiente detalle: Lucas Alejandro VALDÉS aporta la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00); Raúl Emanuel BALBOA, aporta la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00). **8º Administración:** La administración y representación de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de

todos los gerentes, socios, en forma indistinta por el término de tres ejercicios. **9º) Cierre de Ejercicio:** El ejercicio comercial cerrará el 31 de agosto de cada año- **10º)** Autorizan al Dr. Eugenio Gómez Carrasco, con D.N.I. 18.793.284 para tramitar la inscripción por ante los organismos administrativos que correspondan.-

Dr. EUGENIO ALONSO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 -Tomo IV-Folio 160 Chubut
Tomo IV Folio 43 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 C.S.J.N.
Reg. Firma 672

P1/1

AVISO DE LEY

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L.

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Que mediante instrumento privado de fecha 12.03.2025 la señora MARÍA FERNANDA PÉREZ VIGAS, argentina, nacida el 17.10.1976, de estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 25.545.831 y C.U.I.L. 27- 25545831-6, domiciliada en calle Rio Turbio número 758 de la localidad de Puerto Deseado, Santa Cruz CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a MARÍA INÉS GRIBOTT, argentina, nacida el 1.1.1977, de estado civil casada en primeras nupcias con Leandro Manuel Pérez Vigas, titular del D.N.I. 25.483.041 y C.U.I.L. 27-25483041-6, domiciliada en calle Bandurrias número 97 de la localidad de Caleta Olivia, la cantidad de trescientos treinta y tres (333) cuotas partes de \$ 100 c/u que tenía y le correspondía en la sociedad **DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L.**, con domicilio legal en calle Rivadavia número 1025 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, constituida por instrumento privado con fecha 8 de junio de 2020 e inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado bajo Reg. 609, Folio 165/174, Tomo XIV con fecha 5 de abril de 2021. Las cuotas partes que por este acto se ceden representan el 33% del Capital Social. Precio: Pesos un millón (\$ 1.000.000).-

DANIELA V. GERK

Escribana
Registro Notarial N° 61
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

A V I S O

Dr. Raúl Gastón IGNAO, Escribano a cargo por licencia de su titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 191 del 21/03/2025 se constituyó la sociedad **“COLIBRÍ S.R.L.”**. SOCIOS: Santos Martín ORTÍZ, Luis Ignacio BARCELONA, argentino, nacido el 29 de mayo de 1992, titular del Documento Nacional de Identidad 36.772.373, C.U.I.T. 20-36772373-5, soltero, empresario, domiciliado en José Hernández N° 840 de la ciudad de Caleta Olivia; y don Renato SENATORI, argentino, nacido el 24 de octubre de 1995, titular del Documento Nacional de Identidad 39.030.771, C.U.I.T. 20-39030771-4, soltero, empresario, domiciliado en Saavedra N° 245 PB Depto. 2 de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Servicios mineros, petroleros, y portuarios entre otros, que abarcan el transporte de personas y/o cosas, la compra, venta, comercialización de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, maquinarias y todo tipo de rodados así como su alquiler con o sin chofer a personas humanas y/o jurídicas. A tal fin, podrá: adquirir, vender, importar, exportar, arrendar y/o administrar vehículos automotores de cualquier tipo y categoría, nuevos o usados, incluyendo automóviles, utilitarios, camionetas, y cualquier otro medio de transporte autorizado por la legislación vigente. Como así también la venta de sus repuestos, accesorios, herramientas y demás, que incluyen la compra, venta, construcción, y montajes y alquiles de inmuebles y/o tinglados, construcción en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. **CAPITAL:** PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000). ADM. y REP: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. CIERRE: 31 de marzo de cada año. **GERENTES:** Santos Martín ORTÍZ y Luis Ignacio BARCELONA. **SEDE Y DOMICILIO:** Saavedra N° 200 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaria Multifuero Dra. Flavia Cassarini en los autos caratulados: **"RECIO MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9622/2024** decreta la apertura de la presente sucesión de RECIO MARÍA CRISTINA D.N.I. N° 14.179.361, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 11 de diciembre de 2024.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa - Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, con asiento en la calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (GONZÁLEZ AARÓN, LUCIANA Y OTROS Y DÍAZ BENITA)", EXPTE. N° 28843/2022**, cita y emplaza en el término de cinco (5) días (art. 159º C. P.C. y C.), a la Sra. MARIBEL JANET GONZÁLEZ D.N.I. 32.632.329, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársela ausente, designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio y resolver conforme el mejor interés superior de los menores autos.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 146º, 147º, y 320º del C.P.C. y C., por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P1/2

AVISOS

AVISO

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, notifica la Sra. LUQUE MARÍA CAROLINA, D.N.I. N° 25.080.819 y Sr. PONCE FERNANDO GREGORIO, D.N.I. N° 36.016.284, que el derecho de adjudicación sobre el inmueble identificado catastralmente como: Manzana 90301 - Parcela 24, ubicado en calle Estrada N° 364 de esta localidad a favor de la Sra. Luque María Carolina se encuentra en condiciones de ser caducado. Por lo tal, en el término de diez (10) hábiles se deberá presentar descargo. En caso de vencido el plazo otorgado, a contar a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que medie oposición de los emplazados se remitirá expediente al Honorable Concejo Deliberante.-

ELIZABETH VERA

Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P2/10

AVISO Art. 40º - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ESTELAR RESOURCES LTD, Expediente N° 944.299/24, **solicita Permiso para la captación de agua de dewaterring de Mina desde el Pit Nini Sur del Yacimiento Cerro Moro**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEGAL

"5M PATAGONIA S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Acta de Asamblea de Socios N° 47 de fecha 31 de mayo de 2023, de la firma que gira en plaza bajo la denominación "**5M PATAGONIA S.A.**", con C.U.I.T. N° 33-62920988-9 y domicilio social en calle Ing. H.M. Guatti 135, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Mario Pedro Guatti, Director Titular: Maximiliano Guatti, Directora Titular: María Angela Girometti y Director Suplente Mauro Pablo Guatti, quienes durarán en el cargo tres (03) años.

FACUNDO GONZÁLEZ FIGUEROA

Abogado Apoderado
TSJSC T° VI F° 45

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "PANADERÍA LIBERTAD S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/03/2025 se constituyó la sociedad: "**PANADERÍA LIBERTAD S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Mariana Soledad LOYOLA, 36 años, nacida el 17 de abril de 1988, estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Osvaldo Álvarez, argentina, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1362 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 33.939.639, CUIT 27-33939639-1 y Mauricio Osvaldo ÁLVAREZ, 58 años, nacido el 26 de noviembre de 1966, argentino, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1362 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, estado civil casado en segundas nupcias con Mariana Soledad Loyola, D.N.I. N° 18.224.073, CUIT 20-18224073-8. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Avenida Lisandro de la Torre N° 389, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de panadería y confitería y cualquier otro ramo de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Explotación del ramo confitería, casa de lunch y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. c) Explotación comercial de negocios del ramo pizzería y restaurant y cualquier otro rubro de la gama gastronómica y toda clase de

artículos y productos alimenticios. d) Elaboración y venta de todo tipo de productos panificados, facturería y confitería, de todo tipo de postres, confituras dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad.- Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Mariana Soledad Loyola: 2.000.000 acciones y Mauricio Osvaldo Álvarez: 2.000.000 acciones; e integradas: en un 25% **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Mariana Soledad Loyola con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Mauricio Osvaldo Álvarez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"TORRES SUD S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad: "**TORRES SUD S.A.S.**" cuyos datos son: **1-** Sergio Damián TORRES, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad 34.715.295, C.U.I.T. 20-34715295-2, soltero, arquitecto, domiciliado en Ceibo N° 2126 B° Centenario de la ciudad de Caleta Olivia; y don Pablo Emiliano MAUTOR, argentina, nacida el 17 de febrero de 2003, titular del Documento Nacional de Identidad 34.959.312, C.U.I.T. 20-34959312-3, casado en primeras nupcias con Lorena Elizabeth Humphreys, contador, domiciliado en Buchardo N° 844 Piso 1 Depto. 3 Bulgheroni de la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Raúl E. Ortiz N° 822 del Parque Industrial de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: La realización de estudios, de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, galpones y talleres, sean públicos o privados sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **5-Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 100 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Sergio Damián TORRES, 1.000.000 acciones, Pablo Emiliano MAUTOR, 1.000.000 acciones. **7- Administrador titular** Pablo Emiliano MAUTOR, y administrador suplente a Sergio Damián TORRES, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8-Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

Esc. Raúl Gastón IGNAO

Por licencia de su titular del Reg. Not. 44.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia - Provincia Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. (EMPASA)

De conformidad al artículo 13º del Estatuto Social, SE CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, a celebrarse en la Avenida San Martín N° 608 1er. piso Oficina 1 de esta ciudad de Río Gallegos, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS CONTABLES.-
- 2) OTORGAMIENTO DE PODERES.-
- 3) AUTORIZACIONES.-

GIANNI VIDÓ
D.N.I. N° 28.859.159
Presidente

P4/5

CONVOCATORIA COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY N° 3506

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el lunes 28 de abril de 2025, a las 18:30 hs., la modalidad de la misma será Virtual y se efectuará en la plataforma Google meet.-

Para participar se deberá:

- No tener sanciones disciplinarias.-
- Estar al día con la Cuota de Colegiación.-
- Completar el formulario que se envió al correo declarado.-

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 2024.-
- 3) Matriculación de especialistas: anuncio de reunión informativa con los interesados.-
- 4) Presentación del reglamento de Especialistas.-
- 5) Anuncio de creación de Comisión de Certificación de Especialidades y de Ejercicio Profesional (COCERBIN).-
- 6) Votación para la incorporación al Estatuto de los acuerdos alcanzados en la Asamblea Extraordinaria de diciembre de 2024.-

BIOQ. GUSTAVO D. MAGLIO
Presidente
BIOQ. CECILIA MOZZONI
Secretaria

P2/2

CONVOCATORIA

46ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

En virtud de lo dispuesto por el art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 46ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Orden del Día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes;
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L, N y P al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día

31 de diciembre de 2024;

8. Elección de 27 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 27 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 05, 09, 11, 14, 17, 19, 20 y 21; Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 04, 06, 07, 12, 15, y 18; y Elección de 3 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 3 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 02 y 10;

9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato en Zonas: 08 y 17;

10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;

11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2025; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025.-

CARLOS HELLER
Presidente
MELCHOR CORTÉS
Secretario

NOTAS

1. Art. 47º del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados".-

2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4º, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web :

<https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2025.->

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025.-

CARLOS HELLER
Presidente
MELCHOR CORTÉS
Secretario

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: "**ACTA N° 913/24 S/ACTA DOCUMENTACIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL GÓMEZ LUCIO MARTÍN**", que se tramita bajo EXPTE. N° 2025-00001153- SANTA CRUZ-DPTS-HMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00002063-SANTA CRUZ-DEGDZSMTESS, en atención a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00002063 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 25 días del mes de marzo del año 2025, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 2025-00001153- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 062/2025, de fecha 17/02/2025, realizadas en coordenadas – 51678921 y -69254018, de la ciudad de Río Gallegos; por las que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 2450/96 art. 1º, 42º, 43º, 44º; Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo art. 7º; Ley 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, a la **R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN - (CUIT N° 20-27842572-0)** con domicilio legal en calle PC 17 A – B Zona Industrial N° 1717, Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ha incurrido en fracción a:

FALTA libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y folia por la autoridad laboral – Ley 20.744, art. 52.

FALTA recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario (firmado por el empleador y el empleado) – Ley 20-744, arts. 138, 139 y 140.-

FALTA comprobante de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar y obra social – Ley 24.013, art. 18.-

FALTAN altas tempranas y bajas ante ARCA – Resol. 1891, art. 2.-

FALTA registro de entrada y salida – Ley 11.544, art. 1.-

FALTA planilla de horario de trabajo rubricada por la autoridad laboral – Ley 11.544, art. 6.-

FALTA contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago – Ley 24.557, art. 23 Inc. 1) y 3), art. 27, Inc. 1) y 3).-

FALTA contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago – Ley 24.557, art. 23, Inc. 1) y 3), art. 27, Inc. 1) y 3).-

FALTA listado de todo el personal detallando: Apellidos y Nombres, Fecha de ingreso, N° CUIL, Domicilio, Nacionalidad.-

OBSERVACIONES: La documental solicitada corresponde a los haberes del mes de ENERO/2025.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

SUMARIO

DECRETOS

1409 - 1410 - 1411 - 1412 - 1413 - 1414 - 1416 - 1417 - 1418 - 1419 - 1420 - 1421 - 1422 - 1423 - 1424/24.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

019 - 020 - 021 - 022 - 023/HCD/25 - 210 - 240 - 245 - 246 - 248/IDUV/25.- Págs. 4/10

DISPOSICIONES

00009 - 00010/SERH/25 - 058/MPCI-SEPyA/25 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496/SCCP/24- Págs. 11/17

EDICTOS

CORRAL - CADAGAN SOTO - SOSA - YAÑEZ VILLEGAS Y SUAZO - PEDRETTI - CASTRO Y OTRA - FIGUEROA - PICUNTUREO - ALANIZ JAVIER - ALCARAZ - BEROIZ - VILLALOBOS C/ZARATE - SILVESTRE - JUAREZ - GLESENER - RIBAYA - ETO. NRO. 022 (PERM. DE CAT)/25 - BRIAMONTE - PACHECO - STAMBUK - ESTACIÓN PIEDRA BUENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ASENCIO - PATAGONIA SERVICIOS DIESEL S.R.L. - DIAGNOSTICO POR IMAGENES OVEIPA S.R.L. - COLIBRI S.R.L. - RECIO - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL GONZÁLEZ AARON Y OTROS Y DÍAZ.- Págs. 18/26

AVISOS

SRA. LUQUE CAROLINA /SR. PONCE FERNANDO - SERH/PERM. CAP. DE AGUA DEWATERING MINA PIT NINI YAC. CERRO MORO - 5M PATAGONIA S.A. - PANADERÍA LIBERTAD S.A.S. - TORRES SUD S.A.S.- Págs. 27/28

CONVOCATORIAS

EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. COLEGIO DE BIOQUÍMICOS - BANCO CREDICOOP.- Pág. 29/30

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

M.T.Ey.S.S./R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN.- Pág. 31